

## ANEXO 2. DOCUMENTOS HABILITANTES

<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b> - COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA, IDENTIDAD, PASAPORTE O DNI. - COPIA DE LA PAPELETA DE VOTACIÓN -ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS NOMBRAMIENTOS ACTUALIZADOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, INSCRITOS EN EL REGISTRO MERCANTIL, EN CASO DE SER PERSONAS JURÍDICAS; -PODER ESPECIAL PARA TRANSIGIR, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2350 DEL CÓDIGO CIVIL; Y, FORMULARIO DE SOLICITUD DE MEDIACIÓN. ADICIONALMENTE SE DEBERÁ ADJUNTAR:	
<b>MATERIA FAMILIA</b>	
ASUNTO	DOCUMENTOS
<b>PENSIONES ALIMENTICIAS</b>	-Original o copia de la cédula de identidad y/o partida de nacimiento del o de los niños, niñas o adolescentes menores de 18 años para quienes se pretende la pensión. -En caso de alimentos para mayores de edad, adjuntar copia de la cédula de ciudadanía y/o la partida de nacimiento y certificado de estudios actualizado. -En caso de solicitud directa adjuntar copias de la sentencia judicial o acta de mediación en caso de existir. -La certificación bancaria de cuenta corriente o copia simple de la libreta de ahorros, donde el usuario o beneficiario recibirá su pensión. De igual manera, si la cuenta señalada pertenece al niño(s), niña(s) o adolescente(s), también se deberá presentar la certificación bancaria o la copia correspondientes.
<b>RÉGIMEN DE VISITAS</b>	-Original o copia del certificado de nacimiento de los niños, niñas o adolescentes menores de 18 años, para quienes se solicita el régimen de visitas; o, copia de la cédula de ciudadanía, identidad, pasaporte o DNI.
<b>TENENCIA (solo por derivación judicial)</b>	- Oficio de derivación. -El auto de derivación del proceso conforme lo establece el Art. 6 del Instructivo para la Derivación de Causas Judiciales a Centros de Mediación y Ejecución de Actas de Mediación. -Informe realizado por el equipo técnico de la Unidad Judicial que deriva la causa a mediación (Arts. 118 al 121, 290 y 291 del Código de la Niñez y Adolescencia). De no adjuntarse este informe al momento de la derivación el mediador deberá requerirlo si es que existe la disposición judicial.
<b>ALIMENTOS PARA MUJER EMBARAZADA</b>	-Certificado médico o una ecografía que determine el embarazo y el tiempo de gestación; todos estos documentos deberán ser emitidos por los menos con 30 días de anticipación a la ejecución de la audiencia de mediación.
<b>MATERIA CIVIL</b>	

<b>Demarcación de linderos / servidumbres</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Copia de la escritura pública que acredite la propiedad del bien inmueble materia del conflicto, con la razón de inscripción en el Registro de la Propiedad.</li> <li>-Certificado de hipotecas y gravámenes actualizado, emitido por el Registro de la Propiedad correspondiente.</li> <li>- Informes periciales, en caso de haberlos.</li> </ul>
<b>Acción reivindicatoria / amparo posesorio/daño moral, prescripción adquisitiva de dominio (solo por derivación judicial)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficio de derivación.</li> <li>- El auto de derivación del proceso conforme lo establece el Art. 6 del Instructivo para la Derivación de Causas Judiciales a Centros de Mediación y Ejecución de Actas de Mediación.</li> <li>-Reporte del módulo de consulta SATJE.</li> <li>-Copia de la demanda y contestación a la demanda (estos documentos deben ser obtenidos por el mediador).</li> </ul>
<b>Partición voluntaria de bienes sucesorios/  Liquidación de sociedad conyugal (solo por derivación)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Copia del certificado de defunción del causante.</li> <li>-Copia de la escritura de posesión efectiva de bienes sucesorios del causante.</li> <li>-Copia de las escrituras públicas de los bienes inmuebles objeto de la partición.</li> <li>-Certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad correspondiente, en caso de existir bienes inmuebles.</li> <li>-Inventario solemne de bienes objeto de la partición.</li> <li>-Autorización judicial en caso de menores de edad.</li> <li>- Autorización del Concejo Cantonal de conformidad con el Art. 473 del COOTAD.</li> </ul>
<b>Cobro de deudas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-En caso de existir, copia simple del título ejecutivo (letra de cambio, pagaré, cheque) cuyo pago se pretende. En la audiencia deberá presentarse el original de dicho título para comprobar su existencia; a la suscripción del acta el acreedor devolverá al deudor este título ejecutivo.</li> </ul>
<b>Incumplimiento de contrato</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Copia simple de la escritura pública de promesa de compra venta o del contrato cuyo cumplimiento se pretende.</li> </ul>
<b>Indemnización por daños y perjuicios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del proceso, en caso de existir demanda.</li> <li>- Documentos o informes periciales en los cuales se demuestre los daños y su valoración, en caso de existir.</li> </ul>
<b>MATERIA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	

<p><b>Incumplimiento de contrato/Multas/ Declaratoria unilateral de terminación anticipada del contrato</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Documento mediante el cual se delega al servidor de la entidad pública correspondiente, para que acuda a la audiencia de mediación.</li> <li>-Poder para transigir emitido en los términos del Art. 2350 del Código Civil, cuando el representante legal de la entidad pública delega a otro servidor para que en su representación, suscriba el acta de mediación.</li> <li>-Certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero o quien haga sus veces, cuando la entidad pública se comprometa al pago de una obligación económica.</li> <li>- Cuando se trate de procedimientos de mediación donde intervenga una entidad del sector público se deberán solicitar el informe financiero, técnico y jurídico.</li> <li>-Declaración de autoridad competente respecto de la existencia o no de: proceso o recurso administrativo, arbitral o judicial pendiente; o, examen especial y/o de auditoría aprobado por la Contraloría General del Estado, en relación con el asunto materia de la controversia.</li> <li>- Autorización del Procurador General del Estado de conformidad con el Art. 12 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado y en el caso de los organismos del régimen seccional autónomo se deberá contar con la autorización del Concejo Cantonal.</li> </ul>
<b>MATERIA INQUILINATO</b>	
<p><b>Desocupación de inmueble / devolución de garantía / incumplimiento de contrato / pago de cánones de arrendamiento</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Copia simple del título de propiedad del dueño del inmueble.</li> <li>-Copia simple del contrato de arrendamiento, en caso de existir.</li> <li>-Recibos de pago de los cánones de arrendamiento.</li> </ul>
<b>MATERIA LABORAL</b>	
<p><b>Liquidación de haberes/ jubilaciones patronales/ forma de pago de sueldos atrasados</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Acta de finiquito con liquidación de haberes practicada por el empleador, en el sistema SUT del Ministerio de Trabajo. Este proceso puede ser realizado previo a la instalación de la audiencia.</li> <li>-Copia del contrato de trabajo, en caso de existir; o, copia del mecanizado del IESS que demuestre la relación laboral.</li> <li>-Cálculo efectuado por el Ministerio de Trabajo, respecto de los valores de la pensión por jubilación patronal.</li> <li>- Copia de roles de pago de remuneración.</li> </ul>
<b>MATERIA CONVIVENCIA SOCIAL O VECINAL</b>	
<p><b>Daños y perjuicios de ínfima cuantía</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Certificado de expensas emitida por el administrador del edificio o conjunto habitacional.</li> <li>-Copia simple del nombramiento del administrador/ representante legal del edificio o condominio.</li> </ul>
<p><b>Fórmula de pago de alícuotas atrasadas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Certificado de expensas emitida por el administrador del edificio o conjunto habitacional.</li> <li>-Copia simple del nombramiento del administrador/ representante legal del edificio o condominio.</li> </ul>

<b>Respeto de normas de convivencia comunitaria y/o uso de áreas comunales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Copia simple del nombramiento del administrador/ representante legal del edificio o condominio.</li> <li>-Copia simple del reglamento interno de propiedad horizontal inscrito en el Registro de la Propiedad.</li> </ul>
<b>MATERIA CONSUMIDORES Y USUARIOS</b>	
<b>Pago de servicios básicos/ reclamos por mala calidad del servicio / reclamo sobre calidad de bienes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Copia simple del contrato de compra venta de servicios o productos.</li> <li>-Copia simple de facturas o recibos de pago.</li> </ul>
<b>TRÁNSITO</b>	
<b>Remisiones de tránsito respecto a infracciones sin resultado de muerte, ni lesión grave que cause incapacidad permanente, pérdida o inutilización de algún órgano.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Oficio de remisión suscrito por la Fiscal.</li> <li>-Copia del parte policial.</li> <li>-Documentación que permita tener conocimiento de los daños o perjuicios ocasionados como consecuencia de la infracción de tránsito (Informes periciales, médicos legales).</li> <li>-Información sobre la etapa en la que se encuentra el proceso (hasta antes de la conclusión de la etapa de instrucción fiscal).</li> </ul>